Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

DecretoLey 3103 PRORROGASE HASTA EL 30/08/76 LA VIGENCIA DE LA LEY № 3030

ARTICULO 1.- Declárase prorrogada hasta el 30 de Agosto de 1976, la vigencia de la Ley N° 3030.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 06-11-2025 16:55:04

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*